



M. Y. A.

D. Juan Martin Vadillo, Vicario de esta Villa por sí y a nom
D. Juan Carrion, Obis de Fe.

Intendencia de la Provincia
de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS
PROPIOS Y ARBITRIOS.

Habiéndome comunicado el Ilmo. Sr. Director General de los Propios y Arbitrios del Reyno con acuerdo del Sr. Contador general de los citados ramos, estrechas órdenes para que yo disponga que sin la menor demora se trasladen á la Tesorería de Rentas de esta Capital, todas las cantidades que los Pueblos adeuden por el 20 por 100 de los valores de los menciouados ramos, especialmente los que procedan de los años de 1827, 828 y 829; espero que VV. procedan inmediatamente contra los individuos de los Ayuntamientos que se expresan al márgen, á que remitan á dicha Tesorería las cantidades que igualmente se estampan en el mismo márgen: Y supuesto á que con arreglo á las Reales instrucciones, órdenes y reglamentos vigentes han debido presentarse en todo el mes de Enero próximo anterior las cuentas del año último, dispondrán VV. asimismo que los Concejales de dicho año las remitan sin mas dilacion con sus respectivos contingentes á dicha Contaduría para evitarme el disgusto de que me vea precisado á usar de la exaccion de multas, y demas providencias de rigor que marcan las expresadas Reales instrucciones y órdenes, dándome VV. aviso á vuelta de correo de quedar en practicarlo.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 14 de Marzo de 1831.

Gabriel Gonzalez Maldonado

Bern. 13

furnilla

Presidente y Ayuntamiento de

73

Vagosos de la Hoya Ma
Vicindad, si C. S. con
de Ganaderos, vicinos
asi de Tadios, como de
tra Angaon que la
has deudas por el que
sup. m.º Consejo que in
un que solo impone de
que lo es la dehera
vicinos de la carne
de este Ayuntamiento
de este termino
de la dehera el abun
si de la dehera, esta
canado para con sus
de dehera el Ayunta
de subsidio sus fin